



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 17 de diciembre del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 264-2018-CF-FIARN**

Visto, el Expediente N° 01069054 presentado por el Sr. Bachiller **HEBERT SAÚL URRUCHI PARIONA**, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en su Segunda y Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los expediente de grados y títulos que se encuentren en trámite, se rigen conforme al reglamento de grados y títulos y su directiva vigente a la fecha de su presentación.....(sig). Así mismo, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación a la Ley N°30220.

Que, según Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y modificado con Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional, en cuyo título II capítulo II art. N° 11, se aprobó las modalidades de titulación según el inc. a) por tesis, inc. b) por informe de experiencia laboral e inc. c) por examen escrito.

Que, con Resolución N° 025-2016-D-FIARN de fecha 16 de mayo de 2016, se designó, al Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulado: **EVALUACIÓN DE LA VARIACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO Y SU INFLUENCIA EN LA SALINIZACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS EN LAS PAMPAS DE VILLACURÍ-ICA**, presentado por el Bachiller Hebert Saúl Urruchi Pariona, a los siguientes docentes: Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), Ing. Manuel Ricardo Baca Rueda (Asesor).

Que, con Resolución N°059-2016-D-FIARN de fecha 02 de diciembre del 2018, se declara, expedito la sustentación de la tesis titulada: **“EVALUACIÓN DE LA VARIACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO Y SU INFLUENCIA EN LA SALINIZACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS EN LAS PAMPAS DE VILLACURÍ-ICA”**, presentado por el Bachiller Hebert Saúl Urruchi Pariona; así como, se fija fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día viernes 09 de diciembre de 2016, a las 11:30 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Acta N°006-2016-JEDT-FIARN de fecha 09 de diciembre de 2016, el Jurado Evaluador acuerda aprobar por unanimidad con el calificativo de **MUY BUENO** la sustentación de Tesis Titulado: **“EVALUACIÓN DE LA VARIACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO Y SU INFLUENCIA EN LA SALINIZACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS EN LAS PAMPAS DE VILLACURÍ-ICA”**, presentado por el Bachiller Hebert Saúl Urruchi Pariona.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°071-CGT-2018-FIARN de fecha 12 diciembre del 2018, la Presidenta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 124-2018-CGT-FIARN de fecha 12 de diciembre del 2018, donde declara que el Sr. Bachiller Hebert Saúl Urruchi Pariona, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con N° 082-2011-CU y su modificatoria según el Art. 112° según Resolución N°22-2012-CU, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2018, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° 01069054 del Sr. Bachiller **HEBERT SAÚL URRUCHI PARIONA** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad de Tesis.

Segundo.- Elevar el expediente N° 01069054 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado